

Núm. 4446.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual ordena unir las ciudades de S. P. de Macorís y La Romana por medio del teléfono.—G. O. Núm. 1553 del 6 de Agosto 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia presentada al Gobierno por el ciudadano Secretario de Estado en los Despachos de Correos y Telégrafos:

Considerando: que la común y puerto de La Romana, por el notable desenvolvimiento comercial que va adquiriendo necesita de medios de comunicación más rápidos que los de que dispone hasta ahora;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Unico: Unir La Romana con la ciudad de San Pedro de Macorís por medio de una red telefónica.

Los Secretarios de Estado en los Despachos de Correos y Telégrafos y de Hacienda y Comercio quedan encargados de la puntual ejecución de lo resuelto.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 5 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos,—B. Pichardo.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio, interino,—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4447.—RESOLUCION del P. E. que dispone la creación de una escuela telegráfica.—G. O. Núm. 1553 del 6 de Agosto 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la necesidad señalada por el ciudadano Ministro de Correos y Telégrafos de aumentar el personal telegráfico de la

República á fin de que dicho servicio no sufra interrupciones por falta de personal competente; y

Considerando: que el Gobierno debe atender á esa exigencia del servicio público;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Artículo 1º Crear una Escuela Telegráfica en esta Ciudad.

Artículo 2º El Secretario de Estado en los Despachos de Correos y Telégrafos, queda autorizado á reglamentar y disponer todo lo concerniente á dicha Escuela.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos,—B. Pichardo.

Núm. 4448.—RESOLUCION del P. E. que acuerda salvo conducto para regresar al país a Prudencio Vidal.—G. O. Núm. 1553 del 6 de Agosto 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que la señora Juana Ventura N. de Vidal en instancia de fecha 23 del corriente mes, dirigida al Poder Ejecutivo, solicita salvo-conducto en nombre de su esposo, ciudadano Prudencio Vidal, ausente del país por causas políticas, para regresar á él; vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución del Estado, y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país,